



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 2157



BUENOS AIRES, 29 DIC 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución Ministerial N° 580 de fecha 20 de octubre de 2003, la Resolución Ministerial N° 1619 de fecha 15 de diciembre de 2004, la Resolución Ministerial N° 1589 de fecha 10 de noviembre de 2006 y el Convenio N° 366 de fecha 7 de octubre de 2004, suscripto entre el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN y la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA , y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional ha establecido en los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional "Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural."

Que por la Resolución Ministerial N° 580/03, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR, por la Resolución Ministerial N° 1619/04, se creó el PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, por la Resolución Ministerial N°1589/06 se creó el PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA y por el Convenio MECyT N° 366/04 se creó el OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, todos en la órbita de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que es necesario promover la consolidación de una cultura institucional que afiance las prácticas democráticas en el sistema educativo, y en la cual los conflictos se aborden de manera pacífica.

Que la generación y fortalecimiento de procesos de democratización de los vínculos y prácticas escolares compromete a la experiencia de la escolaridad en su conjunto.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2157



Que por ello es necesario un abordaje integral, que pueda abarcar la cultura institucional, el colectivo docente, las prácticas de enseñanza y aprendizaje, los rituales, las normas y sus procesos de producción, los órganos de participación, los modos de resolución de conflictos, los procesos de comunicación y las pautas de vinculación o aislamiento con el entorno.

Que es necesario generar un ámbito a través del cual se tienda a buscar un abordaje integral que contemple los diferentes temas o aspectos involucrados en la problemática, comprometiendo y fortaleciendo la capacidad de acción del conjunto de los actores institucionales, a través de las distintas perspectivas que expresan los diferentes Programas de este Ministerio que trabajen sobre la temática.

Que, para lograr este abordaje integral, es necesario crear un ámbito que articule al PROGRAMA NACIONAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR, al PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, al PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA y al OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS debido que atienden la temática de formación ciudadana.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Crear la COORDINACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN LAS ESCUELAS”, que se implementará a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y que será conformada por el PROGRAMA NACIONAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR, el PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, el PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA

B
22
Cortá



Ministerio de Educación



ADOLESCENCIA y el OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS.

ARTÍCULO 2°- Designar a la Licenciada Mara BRAWER (DNI 14.958.057) como Coordinadora Ad Honorem de la COORDINACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN LAS ESCUELAS".

ARTÍCULO 3°- Aprobar las acciones de la COORDINACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA EN LAS ESCUELAS" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que el cumplimiento de la presente medida no implica erogación presupuestaria por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

RESOLUCION Nº 2157

Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2157



ANEXO I

COORDINACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA
EN LAS ESCUELAS"

La Coordinación "Construcción de Ciudadanía en las Escuelas" tiene como propósito promover la consolidación de una cultura institucional que afiance las prácticas democráticas en el sistema educativo, y en la cual los conflictos se aborden de manera pacífica.

Para lograr este propósito, la Coordinación articula cuatro Programas de este Ministerio Nacional:

- Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas
- Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
- Programa Nacional de Mediación Escolar
- Programa Nacional de Convivencia Escolar

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la consolidación de una cultura institucional que afiance los vínculos y las prácticas democráticas en el sistema educativo.
- Aportar herramientas conceptuales y prácticas para la resolución de los conflictos de forma pacífica y cooperativa.
- Contribuir desde la educación a la construcción de una sociedad cada vez más solidaria, más justa y respetuosa de la diversidad, más igualitaria y menos violenta,
- Promover la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y jóvenes y la reflexión acerca de la responsabilidad que le compete a la escuela y a otros organismos de gobierno.



Ministerio de Educación

2157



- Favorecer el conocimiento y el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes en y desde el sistema educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la responsabilidad y la autoridad de los adultos en la construcción y transmisión de las legalidades que posibilitan el vínculo social, promoviendo a la vez la democratización de las relaciones entre adultos y niños.
- Generar condiciones para facilitar el pasaje de un modelo disciplinario hacia un modelo centrado en la convivencia democrática.
- Sensibilizar y capacitar a los docentes y a la comunidad educativa en los modos democráticos de regulación de las relaciones, entre los diferentes actores de la institución escolar.
- Propiciar instancias de formación de los niños y jóvenes para el ejercicio activo de la ciudadanía, entendida ésta como prácticas de participación en una sociedad democrática.
- Desarrollar investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre la problemática de la violencia en las escuelas, que fundamente el diseño de políticas públicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Para el logro de estos objetivos se prevé el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

1. Vínculos familia y escuela.

Preguntarnos acerca del lugar de los adultos, en los tiempos actuales, nos lleva a reflexionar sobre las dificultades que implica ubicarse en este lugar frente a las nuevas generaciones.



Ministerio de Educación

2157



Las bases del ejercicio de la autoridad de los adultos están siendo cuestionadas. Los dispositivos que regulaban las relaciones entre adultos y niños /jóvenes han dejado de ser significativos en la vida de los actores implicados. Los adultos, entonces, ya no pueden dar por descontada su autoridad, sino que tienen que construirla en forma cotidiana.

Frente a esto, es necesario que como sociedad nos detengamos a pensar, a reflexionar sobre los que nos pasa, para poder encontrar alternativas a esta problemática. Entendemos que esta búsqueda es mucho más fructífera si es compartida por los distintos actores sociales del mundo adulto.

En este marco, la escuela asume la responsabilidad de promover espacios de participación para que la comunidad educativa pueda discutir y reflexionar acerca del presente y el futuro de nuestros jóvenes. Estos espacios tienen por objetivo principal restituir el lugar del adulto que posibilita la asimetría fundamental para el crecimiento de los más jóvenes.

Finalmente, para que estos espacios sean posibles es necesario reflexionar sobre el vínculo que las escuelas sostienen con las familias: revisar los supuestos tácitos que lo sustentan, replantear los roles, definir con claridad los problemas y diseñar cursos de mejora. Se trata de pensar modos de encuentro entre la cultura escolar y la cultura de las familias a fin de profundizar el diálogo y la comprensión en función de las necesidades y posibilidades mutuas. Dicho en otros términos, se tiende a la renovación del pacto educativo entre la familia y la escuela.

2. Desarrollo de habilidades para la vida

Esta línea de acción se basa en la necesidad de promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa, reconociendo la experiencia escolar como una oportunidad para formar a jóvenes para la vida en democracia, la paz y los derechos humanos.

En este marco, se promueve el abordaje constructivo y no violento de situaciones emergentes de conflicto entre los alumnos, con la intención de prevenir la escalada hacia situaciones de violencia. Con este propósito se sugiere el aprendizaje y



2157



Ministerio de Educación

desarrollo por parte de los diferentes actores institucionales de habilidades sociales o lo que la OMS y la OPS denominan "habilidades para la vida".

Estas habilidades (pensamiento crítico y creativo, comunicación eficaz, conocimiento de si mismo, etc.) no son innatas, sino que se aprenden en su ejercicio. Por lo tanto pueden y deben ser enseñadas a través de la experiencia escolar.

Se trata entonces de que los distintos actores de la comunidad educativa puedan adquirir, transmitir y poner en práctica las habilidades para vivir. A través de ello, se espera que niños y jóvenes adquieran competencias que les permitan relacionarse adecuadamente con consigo mismos, con los demás y con el mundo que los rodea.

Una de las estrategias posibles para el desarrollo de habilidades para la vida, es la implementación de proyectos institucionales de mediación orientados al tratamiento de los conflictos emergentes en la comunidad escolar.

3. Los derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito educativo

Desde el año 2005, rige en nuestro país la Ley N° 26.061 que promueve los Derechos de los niños, niñas y adolescentes comprometiendo al Estado y a la sociedad a respetar su condición de sujeto de derecho, así como a promover el pleno desarrollo de sus derechos en su medio familiar, social y cultural a través de la creación de sistemas de protección integral.

En el marco de dicha Ley, el Ministerio de Educación se propone participar activamente en la construcción de un sistema de protección integral de los derechos de los niños/as y jóvenes, promocionando y fortaleciendo las acciones tendientes a la integración entre diversas áreas del Estado Nacional, las Jurisdicciones y los gobiernos locales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Trabajar con una perspectiva de derechos, en la escuela, supone el diseño de estrategias coordinadas al interior del sistema educativo y con otras áreas del estado con el fin de crear oportunidades para que cada niño, niña y joven despliegue su potencial intelectual, emocional y social.

4. Elaboración participativa de acuerdos institucionales de convivencia



Ministerio de Educación

2157



Aprender el respeto por la norma, comprender su sentido, participar en su producción, aceptar sus límites es un modo decisivo de aprender a respetar la ley que, a su vez, es una parte importante del desarrollo de una cultura democrática en las instituciones.

Esta experiencia de la aceptación de límites normativos construidos democráticamente moviliza aspectos centrales de los vínculos: la comunicación, el ejercicio de la autoridad, la resolución de conflictos, la identificación con los objetivos específicos de la escuela, etc. Es en ese contexto de aprendizaje de la convivencia en el que se sitúa el proceso de renovación de las normativas escolares que tuvo lugar en numerosas jurisdicciones, pasando de los antiguos reglamentos de disciplina, en su mayoría redactados al final de la década del cincuenta a un nuevo modelo llamado "acuerdo de convivencia". De este modo, se promueve el cambio desde un modelo disciplinario a un modelo centrado en la convivencia democrática

Desde el Ministerio de Educación se propone acompañar a aquellas jurisdicciones que han iniciado este proceso, generando las acciones necesarias para que el cambio se incorpore progresivamente en las prácticas y asistiendo a los equipos técnicos para la puesta en función de los Consejos de Convivencia Escolar u otros órganos de participación democrática. Asimismo, se propone brindar asesoramiento para aquellas jurisdicciones que aún no han renovado sus normas y sistema de convivencia.

B

IMPLEMENTACIÓN

Pensar a la escuela como espacio de formación para una cultura democrática, implica apostar al futuro. En este proceso no se trata sólo de responder a situaciones coyunturales sino que Construir ciudadanía en y desde la escuela implica pensar a largo plazo, y más allá de las contingencias políticas, generando condiciones para la sustentabilidad de las acciones.

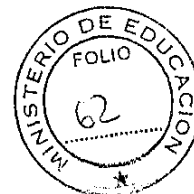
Para ello, la Coordinación se propone:

- Unificar el enfoque conceptual y metodológico y articular acciones entre los cuatro programas que integran la Coordinación.



Ministerio de Educación

2157



- Conformar y/o fortalecer en cada provincia un Equipo Técnico Único responsable de la implementación de los diferentes programas.

Acciones conjuntas de la Coordinación

- *Ateneos para el abordaje de problemas de convivencia en las escuelas*, destinados a equipos técnicos y supervisores. En algunos casos se realizarán en articulación con distintas áreas ministeriales (Desarrollo Profesional, Dirección de Media, etc.)
- *Capacitación a Equipos Técnicos para el trabajo con tutores*, en relación a la convivencia, la integración grupal, la inserción institucional y el trabajo con las familias.
- *Capacitación a directores* en relación a los vínculos entre docentes y jóvenes en la escuela media de hoy.
- *Capacitación a los Asistentes Técnicos Regionales (ATR)* de acuerdo a las necesidades de cada jurisdicción.
- *Acciones de promoción y difusión*: participación en jornadas, conferencias, seminarios, etc.
- *Elaboración de materiales didácticos* para trabajar la problemática de la convivencia en las escuelas con los grupos de alumnos y con los docentes en instancias de reflexión institucional y en las capacitaciones. Estos materiales se realizarán en distintos soportes (cuadernillos, cuentos, DVD, caja de herramientas).
- *Acciones de evaluación*: reuniones mensuales de los equipos de los programas que conforman la Coordinación, a los fines de poner en común experiencias exitosas, principales obstáculos, y futuras metas; y realización de informes cuatrimestrales con detalle de acciones y cobertura.



Ministerio de Educación

2157



ACCIONES DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA COORDINACIÓN

I. OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS

Este Observatorio tiene como propósitos sumar esfuerzos para el estudio de la temática de la violencia en las escuelas, contribuir a la consolidación de las prácticas democráticas en el ambiente escolar y la construcción de espacios de ciudadanía.

OBJETIVOS

- Investigar la violencia en las escuelas desde una perspectiva multidisciplinaria.
- Propiciar la conformación de una red de investigadores.
- Promover la construcción de una cultura escolar por la no violencia.
- Capacitar a la comunidad educativa en estrategias para el abordaje de la temática.
- Contribuir a la elaboración de políticas públicas de prevención de la violencia en las escuelas.

Para el logro de estos objetivos, se han previsto las siguientes acciones: investigación, Cátedra Abierta, talleres y materiales.

Investigación

El Observatorio tiene, entre sus objetivos, promover y desarrollar investigación sobre la problemática de la violencia en las escuelas. Por este motivo, se lleva a cabo un proyecto que intenta dimensionar el fenómeno de la violencia que ocurre en las escuelas.

- *Investigaciones y relevamientos de carácter cuantitativo.* Se realiza junto a la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa de este Ministerio, y es de carácter cuantitativo. Los resultados podrán orientar políticas de prevención hacia los ámbitos más afectados.
- *Investigaciones y relevamientos de carácter cualitativo.* Se realizarán estudios etnográficos en escuelas particularmente afectadas por el fenómeno de la



Ministerio de Educación

2157



violencia y, también, en otras que hayan logrado evitar eficazmente el problema. La selección de casos se hará a partir de los resultados obtenidos en la primera etapa y los estudios se harán siguiendo métodos cualitativos de investigación por equipos interdisciplinarios.

- Identificación de investigaciones realizadas por universidades u otras asociaciones profesionales o comunitarias, a los fines de conformar una *Red de Investigadores* sobre la temática.

Cátedra Abierta

- Realización del ciclo "Aportes para pensar la violencia en las escuelas", conferencias bimestrales que se transmiten simultáneamente en todas las provincias de nuestro país. El propósito del mismo es crear un espacio de reflexión que, a partir de los aportes de distintos especialistas, los docentes y la comunidad educativa en su conjunto puedan encontrarse en el debate de un tema que les preocupa.

Talleres

- Implementación del taller "El lugar del adulto frente a los niños y jóvenes", destinado a directivos, docentes, preceptores, asesores pedagógicos, familias, ONGs y otros miembros de la comunidad. Es un espacio pensado para que los adultos puedan discutir, compartir y poner en común estrategias para el abordaje de situaciones de conflicto.

Materiales

Elaboración de diversos recursos educativos destinados a los distintos actores de la comunidad educativa.

- Marco conceptual
- Aportes para el trabajo en las escuelas: el lugar de los adultos.
- Experiencias exitosas de abordaje de situaciones de violencia en las escuelas.



Ministerio de Educación

2157



- Publicación de las videoconferencias
- Publicación de las investigaciones y trabajos de relevamiento.

II. PROGRAMA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

La concepción de niñez que propone la Convención Internacional por los Derechos del Niño implica una redefinición de las relaciones entre los adultos y los niños, en especial al interior de las instituciones donde éstos cumplen su proceso de socialización: la familia y la escuela.

Este Programa se propone promover entre los alumnos y alumnas el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos, prevenir diversas formas de vulneración, como así también acompañar acciones de protección y restitución

OBJETIVOS

- Promover en el sistema educativo, el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de los derechos de los niños.
- Prevenir diversas formas de vulneración de los derechos.
- Acompañar acciones de protección y restitución de los derechos.
- Fortalecer la integración entre el Estado nacional, los gobiernos locales, las jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil, en el abordaje de la temática.

Para el logro de estos objetivos se han previsto acciones en articulación con otros organismos, de capacitación y elaboración de materiales.

En articulación con otros organismos

- Construcción de un Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes junto a organismos de jurisdicción nacional.
- Conformación de mesas intersectoriales en las jurisdicciones.



Ministerio de Educación

2157



Capacitación

- Realización de talleres destinados a equipos técnicos, docentes y profesionales de diversas áreas vinculadas a la temática.
- Realización de talleres en articulación con otros programas de este Ministerio.

Materiales

- Elaboración de materiales para trabajar sobre la promoción, ejercicio y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las escuelas.
- Realización de cuadernillos que contengan recursos educativos para capacitación y asistencia técnica sobre situaciones de vulneración de derechos.

III. PROGRAMA NACIONAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR

El Programa Nacional de Mediación Escolar tiene como principal objetivo trabajar sobre nuevos mecanismos para atender a la creciente conflictividad en la convivencia escolar. La iniciativa se basa en la necesidad de promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa.

La cuestión del mejoramiento de la convivencia escolar y la prevención de la violencia puede ser abordada desde diversos puntos de vista y enfoques: en las diferentes áreas y/ o asignaturas curriculares; en el área de formación ciudadana; mediante la implementación de proyectos orientados a que la comunidad escolar puedan aprender y desarrollar las *"habilidades para la vida."*

OBJETIVOS

- Democratizar las prácticas institucionales de resolución de conflictos.
- Encontrar nuevos mecanismos para atender a la creciente conflictividad en la convivencia escolar.



2157



Ministerio de Educación

- Desarrollar en la comunidad educativa las "habilidades para la vida".

Para el logro de los objetivos mencionados, se han previsto las siguientes acciones: capacitación y materiales.

Capacitación

- Talleres destinados a los integrantes de los equipos coordinadores jurisdiccionales, orientada a:
 - El conocimiento y la comprensión del marco teórico general que fundamenta el Programa.
 - La formación como negociadores y/o mediadores
 - La construcción de los conocimientos necesarios para diseñar y llevar a cabo acciones de capacitación de docentes
 - Orientaciones y pautas para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de Mediación entre pares en instituciones educativas
- Jornadas de capacitación y acompañamiento a equipos técnicos jurisdiccionales para la implementación de proyectos institucionales de mediación "Escuelas mediadoras".
- Capacitación a asesores pedagógicos, supervisores, directivos, preceptores, tutores y docentes en el desarrollo de habilidades comunicacionales para la resolución de conflictos.
- Jornadas provinciales de promoción y difusión de los fundamentos y técnicas de la mediación escolar
- Asistencia y seguimiento de las acciones que realizan los equipos técnicos jurisdiccionales de acuerdo a la solicitud de las provincias.

Materiales



2157



Ministerio de Educación

Elaboración de materiales destinados a los distintos actores de la comunidad educativa.

- Marco teórico conceptual.
- Documentos para el trabajo con los docentes.
- Documento sobre el diseño e implementación de un Proyecto de Mediación entre pares.
- Propuestas de actividades para el aula, orientadas al desarrollo de habilidades comunicativas y la resolución pacífica de conflictos.
- Propuestas de actividades para la formación de alumnos mediadores.

IV. PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Programa Nacional de Convivencia Escolar se propone ofrecer recursos para que las instituciones como colectivos enseñantes, puedan ser lugares de formación en valores democráticos. Se parte de la concepción de que lo principalmente educador son las formas de los vínculos y no tanto los contenidos de los mensajes. Esta red vincular formadora de identidades es lo que llamamos convivencia escolar.

El programa opta por leer el sentido de las interacciones cotidianas de las personas en la escuela desde las plataformas de sentido que son las culturas que la atraviesan. A la hora de recortar un territorio institucional de aplicación, el Programa Nacional de Convivencia Escolar focaliza en el ámbito de las normativas escolares, la relación de supervisión con el sistema educativo y el vínculo entre la escuela y la familia. Dar la palabra a los docentes, considerarlos constructores de teoría educativa y apuntar al diseño autónomo de experimentos controlados de cambio práctico-teórico protagonizados por los mismos docentes son los parámetros identificatorios del Programa.

OBJETIVOS

- Favorecer la consolidación de una cultura institucional que incorpore los valores democráticos.
- Mejorar el clima institucional de las escuelas.



2157



Ministerio de Educación

- Promover la renovación de las normas de convivencia escolar.

Para el logro de estos objetivos se han previsto acciones de capacitación y elaboración de materiales.

Capacitación

- Talleres y jornadas de difusión destinadas a equipos técnicos y directivos para la evaluación y renovación de la normativa de convivencia escolar.
- Jornadas institucionales para la revisión de las prácticas de vinculación entre la escuela y la familia.
- Formación permanente para supervisores en *redes vinculares institucionales*.
- Formación de preceptores en el ejercicio de su rol en la convivencia escolar a través de los Institutos de Formación Docente.

Materiales

Elaboración de materiales destinados a los distintos actores de la comunidad educativa.

- Documentos de trabajo para la renovación y mejora de las normas de convivencia.
- La educación en valores democráticos
- Climas institucionales
- El lugar del supervisor frente a la convivencia y la disciplina escolar